



ACUERDO No. CSJCAA25-11

5 de febrero de 2025

“Por el cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado 001 Civil del Circuito de La Dorada, Caldas”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el Acuerdo no. PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 del Acuerdo no. PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, modificado y adicionado por el Acuerdo No. PCSJA23-12061 del 26 de abril de 2023, establece que por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su distrito o circuito.

Que mediante oficio datado 4 de febrero de 2025, el doctor Luis Mario Ospina Rincón, Juez 001 Civil del Circuito de La Dorada, Caldas, solicitó autorización para el cierre extraordinario del despacho los días miércoles 5, jueves 6 y viernes 7 de febrero de 2025, debido al cambio, que hace necesario realizar la revisión de los procesos a cargo del despacho.

Que, analizada la solicitud formulada por el funcionario judicial, se considera pertinente disponer el cierre extraordinario del Juzgado 001 Civil del Circuito de La Dorada, Caldas, por el término de dos (2) días, esto es, jueves 6 y viernes 7 de febrero de 2025, con el fin de garantizar la menor perturbación en la prestación del servicio de administración de justicia.

En consideración a lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. ORDENAR EL CIERRE EXTRAORDINARIO del Juzgado 001 Civil del Circuito de La Dorada, Caldas, los días jueves 6 y viernes 7 de febrero de 2025, de conformidad con las razones esbozadas en precedencia.

ARTICULO 2°. Como consecuencia del cierre extraordinario del Juzgado 001 Civil del Circuito de La Dorada, Caldas, los términos procesales se suspenderán por el mismo lapso, **exceptuando las acciones de tutela y hábeas corpus, las cuales se recibirán y tramitarán con normalidad.** El titular del despacho deberá disponer lo pertinente para garantizar la prestación del servicio en estos términos.

ARTICULO 3°. El Juez 001 Civil del Circuito de La Dorada, Caldas deberá coordinar y gestionar el cambio de firmas ante el Banco Agrario para garantizar la oportuna prestación del servicio.

ARTÍCULO 4°. El titular del despacho comunicará lo dispuesto en este acuerdo a los usuarios de la administración de justicia, mediante publicación en la página web de la Rama Judicial, intranet, carteleras del despacho o lugares visibles, para los fines pertinentes.

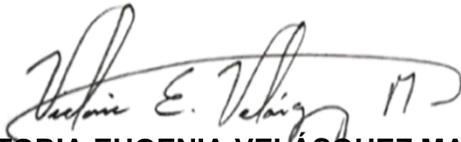
ARTICULO 5°. La planta de personal del Juzgado 001 Civil del Circuito de La Dorada, Caldas, deberá apoyar la medida y las actividades que se originan de la misma, por lo tanto, durante el cierre del despacho cumplirán el horario normal de trabajo.

ARTICULO 6º. El titular del Juzgado 001 Civil del Circuito de La Dorada, Caldas, deberá diligenciar la correspondiente acta de cierre de despacho y remitirla al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

ARTICULO 7º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los cinco (5) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).


VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidente

VEVM / BEAV / DMAG

Acuerdo CSJCAA25-11 Por el cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado 001 Civil del Circuito de La Dorada, Caldas

Desde Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mié 05/02/2025 15:20

Para Juzgado 01 Civil Circuito - Caldas - La Dorada <j01cctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Reparto - Caldas - La Dorada <repartoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (197 KB)

AcuerdoCSJCAA25-11.pdf;

Buenas tardes

Remitimos el Acuerdo de la referencia.

Cordialmente,

Diana María Arenas García
Auxiliar Judicial Grado 1
Despacho Dra. Beatriz Eugenia Ángel Vélez
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le

corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.